Consejo de la Magistratura

RESOLUCION N? 310/02

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil dos, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, con la Presidencia del Dr. Julio S. Nazareno, los señores consejeros presentes,

VISTO:

El expediente 184/00, caratulado “Concurso N? 35/2000 vocal de Cámara Nacional Criminal y Correccional (cinco)”, y

CONSIDERANDO:

1?) Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 7?, inciso 10, de la ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99), es atribución del Plenario de este Consejo aprobar los concursos y remitir al Poder Ejecutivo Nacional las ternas vinculantes de candidatos a magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2?) Que en el artículo 13 de la citada ley se prevé que es de competencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de magistrados judiciales, sustanciar los concursos, designando al Jurado que tomará intervención, y confeccionar las propuestas de ternas elevándolas al Plenario del Consejo.

3?) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación (aprobado por resolución 78/99 y sus modificatorias), dichas propuestas deben ser formuladas con un orden de prelación en función de las evaluaciones efectuadas.

4?) Que con acuerdo a lo que surge del artículo 1? del decreto 1256/96 del Poder Ejecutivo Nacional (ver fs. 5), a partir del 1? de diciembre de 1996, se aceptó la renuncia del doctor Eduardo Luis Vila como vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital

Federal.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 960/99 del Poder Ejecutivo Nacional (ver fs. 2/4), a partir del 1? de octubre de 1999, fue aceptada la renuncia del doctor Guillermo Julio Ouviña, como vocal de la misma Cámara.

5?) Que a efectos de cubrir las referidas vacantes, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial dispuso, mediante la resolución 210/00 (ver fs. 6), que en acto público se efectuara el sorteo de los miembros del Jurado que intervendrían en el proceso de selección correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 3? del mencionado Reglamento.

6?) Que tal acto se realizó 13 de julio de 2000 (ver fs. 7/9) y, luego de practicadas las notificaciones correspondientes (ver fs. 14/56), el Jurado quedó integrado por los doctores: Jorge Roberto Burad (titular) y Julio Horacio Reynoso (suplente), ambos propuestos por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional; Julio Romero (titular) y José María Belgrano (suplente), propuestos por los Colegios de Abogados de Santa Fe y Necochea, respectivamente, y Juan Carlos Aguinaga (titular) y Ramón Celestino Leguizamón (suplente), propuestos por las Universidades de Cuyo y del Nordeste, respectivamente.

7?) Que conforme surge del artículo 1? del decreto N? 598/2000 del Poder Ejecutivo Nacional (fs. 10/11), a partir del 1? de agosto de 2000, se aceptó la renuncia del doctor Carlos Antonio Tozzini, como vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

En consecuencia la Comisión dictó su resolución 290/00 (ver fs. 12/13), por la que acumuló al presente concurso la nueva vacante producida, y determinó que los integrantes del jurado serían los mismos que resultaron sorteados para integrarlo, de conformidad con lo ordenado por la resolución 210/00.

8?) Que por resolución 339/00 de la Comisión mencionada (ver fs. 57/58) se llamó a concurso público de

antecedentes y oposición en los términos de los artículos 6?, 7? y 49 del Reglamento aplicable.

En esa resolución se ordenó publicar la convocatoria en los diarios “Clarín” de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la República Argentina, sin perjuicio de otros medios adicionales que garantizaron su difusión. Asimismo, se fijó como plazo para la inscripción el lapso que va entre los días 23 y 27 de octubre de 2000.

9?) Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 13, apartado B, de la citada ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99) y 19 del Reglamento aplicable, la Comisión dictó la resolución 472/00 (ver fs. 83), en la que se dispuso que la nómina de inscriptos se diera a conocer mediante la publicación de avisos en los mismos medios en los que se había publicado el llamado a concurso y por igual término, informándose el lugar donde se recibirían las impugnaciones a la idoneidad de los candidatos, que podrían plantearse hasta el 24 de noviembre de 2000.

10) Que ningún miembro del Jurado se excusó de intervenir en este concurso luego de haber conocido la lista de inscriptos, en los términos de los artículos 21 y 23 del Reglamento aplicable, ni se plantearon en su contra recusaciones al vencimiento del plazo de inscripción (ver fs. 111).

11) Que en el lapso indicado en el considerando 9?, no se formularon impugnaciones a la idoneidad de los postulantes.

Con anterioridad, había sido cuestionada la doctora Marcela Vivian De Langhe, por el doctor Martín Etchegoyen Lynch (expediente 491/99), a quien se le corrió vista por resolución 100/99, para que pudiera alegar cuanto considerara conveniente para la defensa de sus derechos, y ofreciera y acompañara la prueba de la que intentara valerse para justificar sus manifestaciones (ver fs. 111).

12) Que la Comisión -mediante resolución 553/00 (ver fs. 113/114)- fijó la nómina de los postulantes habilitados para participar en la etapa de evaluación de antecedentes del concurso, que coincidió con la referida en el considerando 9?.

En ese mismo acto convocó a los miembros titulares del Jurado, con acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del ya citado Reglamento.

13) Que en esta etapa, el doctor Jorge Roberto Burad, presentó su renuncia a continuar desempeñándose como miembro titular del Jurado en el presente concurso, por lo que la Comisión dictó la resolución 80/01, en la que se aceptó su renuncia y convocó en su reemplazo al suplente, doctor Julio Horacio Reynoso (ver fs. 129/131 y 138).

14) Que según surge del artículo 1? de los decretos 803/2000 y 297/2001, el Poder Ejecutivo Nacional (ver fs. 133 y 134) aceptó las renuncias de los doctores Eduardo Adolfo Valdovinos y Guillermo Federico Rivarola, vocales de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, a partir del 1? de octubre de 2000 y del 1? de abril de 2001, respectivamente.

En consecuencia, la Comisión dictó la resolución 91/01 (ver fs. 140/141), por la que acumuló al concurso las dos nuevas vacantes producidas en el tribunal en cuestión y determinó que los miembros del Jurado que intervendrían serían los mismos que fueron designados por las resoluciones números 339/00 y 80/01.

Asimismo, fijó un nuevo plazo de inscripción que se extendió entre el 7 y el 11 de mayo de 2001, dispuso que la ampliación del concurso se anuncie en los mismos medios que el llamado anterior y estableció que quienes habían presentado su inscripción con anterioridad no estaban obligados a realizar trámites adicionales, interpretándose su postulación como extensiva a todas las vacantes a cubrir.

15) Que de conformidad con lo previsto en los artículos 13, apartado B), de la ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99) y 19 del Reglamento aplicable, la Comisión dictó la resolución 179/01 (ver fs. 157), por la que dispuso que la nómina de los nuevos inscriptos se diera a conocer por avisos en los mismos medios en los que se había publicado el llamado a concurso, informándose en ellos el lugar donde se recibirían las impugnaciones a la idoneidad de los candidatos, y que éstas podrían plantearse hasta el día 11 de junio de 2001.

16) Que por resolución 180/01 (ver fs. 158) la Comisión decidió no dar curso a la inscripción del doctor Miguel Angel Rafael Dapueto de Ferrari, por encontrarse comprendido en el supuesto del artículo 17, inciso b), del reglamento.

17) Que, en esta etapa, el doctor Ramón Celestino Leguizamón renunció a continuar desempeñando el cargo de miembro suplente del Jurado en el presente proceso de selección, por razones de salud (ver fs. 171/173).

18) Que ningún miembro del Jurado se excusó de intervenir en el concurso, luego de haber conocido la nueva lista de aspirantes (ver fs. 173), en los términos de los artículos 21 y 23 del Reglamento aplicable, y no se plantearon en su contra recusaciones (ver fs. 156).

19) Que en el plazo indicado en el considerando 15, no se dedujeron impugnaciones a la idoneidad de los postulantes (ver fs. 173).

Con anterioridad, sin perjuicio de la impugnación mencionada en el considerando 11, la señora Juliana Inés Treviño formuló una impugnación contra el doctor Juan María Ramos Padilla (expediente 56/2001); los doctores Angel Hernán Lapieza Spota, Pablo Gustavo Hirschmann y Eduardo Rafael Riggi, efectuaron una presentación a la que la Comisión dispuso imprimirle el trámite de una impugnación a la idoneidad del doctor Agustín Miguel Valotta (expediente 67/2001), y el señor Miguel Angel Soliz, efectuó una presentación contra el doctor Jorge Luis Rimondi (expediente 153/2001, ver fs. 173 y 1407).

La consideración de estas observaciones fue diferida para la oportunidad prevista por el artículo 13, apartado C), quinto párrafo, de la ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99), por las resoluciones 67/01, 74/01, 189/01, 370/01 y 46/02, atento a lo establecido por el artículo 20 del Reglamento aplicable; corriéndose asimismo vista a los aspirantes cuya idoneidad había sido impugnada para que pudieran alegar cuanto consideraran conveniente para la defensa de sus derechos, y ofrecieran y acompañaran la prueba de la que intentaran valerse para justificar sus manifestaciones.

20) Que la Comisión dictó luego la resolución 235/01 (ver fs. 185/186), por la que dispuso que, además de los

postulantes mencionados en la resolución 553/00, se encontraban habilitados para participar en la etapa de evaluación de antecedentes de este concurso los nuevos inscriptos, a excepción del doctor Miguel Angel Rafael Dapueto de Ferrari.

En ese mismo acto convocó a los miembros titulares del Jurado, con acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del ya citado Reglamento.

21) Que el Jurado efectuó la evaluación de los antecedentes aportados por los postulantes y adjudicó los puntajes correspondientes.

22) Que la prueba de oposición se llevó a cabo el día 11 de diciembre de 2001 en la Ciudad de Buenos Aires. A los inscriptos que no se presentaron en esa oportunidad se los declaró excluidos del concurso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35, última parte, del Reglamento (ver resolución 502/01 -fs. 273/274-).

Los exámenes, rendidos en formularios que ostentaban exclusivamente una designación numérica, fueron presentados al Jurado con una clave alfabética y sólo se identificaron una vez que se asignaron las calificaciones (artículo 37, tercer párrafo, del Reglamento de Concursos).

23) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento y por resolución 91/02 (ver fs. 1078/1079), la Comisión corrió vista -hasta el 25 de abril de 2002- a los concursantes de las evaluaciones y calificaciones asignadas por el Jurado, así como del informe previsto en el artículo 38 del Reglamento, a efectos de que formulen las impugnaciones que pudieren corresponder.

24) Que la Comisión evaluó el contenido de las impugnaciones presentadas por los concursantes al puntaje otorgado por el Jurado y propuso, en algunos casos, admitir parcialmente su procedencia (resolución 362/02), de resultas de lo cual el orden de mérito quedó integrado del siguiente modo:

1?) Gustavo Alfredo Bruzzone: 90 (noventa) puntos, más 90 (noventa) puntos; Total: 180 (ciento ochenta) puntos; 2?) Rodolfo Pociello Argerich: 69 (sesenta y nueve) puntos, más 95

Consejo de la Magistratura

(noventa y cinco) puntos; Total 164 (ciento sesenta y cuatro) puntos; 3?) María Laura Garrigós de Rébori 72 (setenta y dos) puntos, más 90 (noventa) puntos; Total: 162 (ciento sesenta y dos) puntos; 4?) Luis María Roberto Mario Bunge Campos: 74 (setenta y cuatro) puntos, más 85 (ochenta y cinco) puntos; Total: 159 (ciento cincuenta y nueve) puntos; 4?) Juan Esteban Cicciaro: 69 (sesenta y nueve) puntos, más 90 (noventa) puntos; Total: 159 (ciento cincuenta y nueve) puntos; 6?) Jorge Luis Rimondi: 73 (setenta y tres) puntos, más 85 (ochenta y cinco) puntos; Total: 158 (ciento cincuenta y ocho) puntos; 7?) Diego Pérès: 72 (setenta y dos) puntos, más 85 (ochenta y cinco) puntos; Total: 157 (ciento cincuenta y siete) puntos; 8?) Silvina Graciela Catucci: 90 (noventa) puntos, más 65 (sesenta y cinco) puntos; Total: 155 (ciento cincuenta y cinco) puntos; 9?) Eleonora Angela Devoto: 89 (ochenta y nueve) puntos, más 65 (sesenta y cinco) puntos; Total: 154 (ciento cincuenta y cuatro) puntos; 9?) Alberto José Huarte Petite: 79 (setenta y nueve) puntos más 75 (setenta y cinco) puntos; Total: 154 (ciento cincuenta y cuatro) puntos; 11) Oscar Alberto Hergott: 78 (setenta y ocho) puntos, más 75 (setenta y cinco) puntos; Total: 153 (ciento cincuenta y tres) puntos; 12) Roberto Abel Durán: 72 (setenta y dos) puntos, mas 80 (ochenta) puntos; Total: 152 (ciento cincuenta y dos) puntos; 12) Fernando Adolfo Larrain: 67 (sesenta y siete) puntos, más 85 (ochenta y cinco) puntos; Total: 152 (ciento cincuenta y dos) puntos; 12) Marcelo Alejandro Solimine: 67 (sesenta y siete) puntos, más 85 (ochenta y cinco) puntos; Total: 152 (ciento cincuenta y dos) puntos; 12) Carlos Luis María Bourel: 72 (setenta y dos) puntos, más 80 (ochenta) puntos Total: 152 (ciento cincuenta y dos) puntos; 16) Jorge Humberto Gettas: 76 (setenta y seis) puntos, más 75 (setenta y cinco) puntos; Total: 151 (ciento cincuenta y un) puntos; 16) Julio Luis Panelo: 66 (sesenta y seis) puntos, más 85 (ochenta y cinco) puntos; Total: 151(ciento cincuenta y un) puntos; 18) Juan María Ramos Padilla: 65 (sesenta y cinco) puntos mas 85 (ochenta y cinco) puntos; Total:150 (ciento cincuenta) puntos; 19) Francisco Javier Pascua Olguín: 73 (setenta y tres) puntos, más 75

(setenta y cinco) puntos; Total: 148 (ciento cuarenta y ocho) puntos; 20) Claudio Martín Armando: 72 (setenta y dos) puntos, más 75 (setenta y cinco) puntos; Total: 147 (ciento cuarenta y siete) puntos; 21) Manuel Jerónimo Gorostiaga: 61 (sesenta y un) puntos, más 85 (ochenta y cinco) puntos; Total: 146 (ciento cuarenta y seis) puntos; 21) Fernando Mario Caunedo: 61 (sesenta y un) puntos, más 85 (ochenta y cinco) puntos; Total: 146 (ciento cuarenta y seis) puntos; 23) Susana Wilma López: 70 (setenta) puntos, más 75 (setenta y cinco) puntos; Total: 145 (ciento cuarenta y cinco) puntos; 24) Mónica Nidia Atucha: 77 (setenta y siete) puntos, más 65 (sesenta y cinco) puntos; Total 142 (ciento cuarenta y dos) puntos; 25) Mónica Adriana Rodríguez: 61 (sesenta y un) puntos, más 80 (ochenta) puntos; Total: 141(ciento cuarenta y un) puntos; 26) Gustavo Martín Iglesias: 72 (setenta y dos) puntos, más 65 (sesenta y cinco) puntos; Total: 137 (ciento treinta y siete) puntos; 26) Ana Helena Díaz Cano: 62 (sesenta y dos) puntos, más 75 (setenta y cinco) puntos; Total: 137 (ciento treinta y siete) puntos; 28) Roberto Miguel Besansón: 68 (sesenta y ocho) puntos, más 65 (sesenta y cinco) puntos; Total 133 (ciento treinta y tres) puntos; 28) Luis Roberto José Salas: 68 (sesenta y ocho) puntos, más 65 (sesenta y cinco) puntos; Total: 133 (ciento treinta y tres) puntos; 28) Jorge Adolfo López: 58 (cincuenta y ocho) puntos, más 75 (setenta y cinco) puntos; Total 133 (ciento treinta y tres) puntos; 31) Gladys Nancy Romero: 82 (ochenta y dos) puntos, más 50 (cincuenta) puntos; Total: 132 (ciento treinta y dos) puntos; 32) Angela Ester Ledesma: 80 (ochenta) puntos, más 50 (cincuenta) puntos; Total: 130 (ciento treinta) puntos; 33) Alfredo Oscar Piccardo: 64 (sesenta y cuatro) puntos, más 65 (sesenta y cinco) puntos; Total: 129 (ciento veintinueve) puntos; 34) Néstor Guillermo Costabel: 61(sesenta y un) puntos, más 65 (sesenta y cinco) puntos; Total: 126 (ciento veintiséis) puntos; 35) Omar Aníbal Peralta: 60 (sesenta) puntos, más 65 (sesenta y cinco) puntos; Total:125 (ciento veinticinco) puntos; 35) María Cristina Tramontini: 60 (sesenta) puntos, más 65 (sesenta y cinco) puntos: Total: 125 (ciento veinticinco) puntos; 37) Fernández Eduardo Carlos: 58 (cincuenta y ocho) puntos, más 65 (sesenta y cinco) puntos;

Total: 123 (ciento veintitrés) puntos; 37) Hugo Daniel Gurruchaga: 73 (setenta y tres) puntos, mas 50 (cincuenta) puntos; Total: 123 (ciento veintitrés) puntos; 37) Julio José Martínez Vivot (h): 83 (ochenta y tres) puntos, más 40 (cuarenta) puntos; Total: 123 (ciento veintitrés) puntos; 40) Sergio Delgado: 56 (cincuenta y seis) puntos, más 65 (sesenta y cinco) puntos; Total 121 (ciento veintiún) puntos; 41) Antonio Luis Merguin: 51(cincuenta y un) puntos, más 50 (cincuenta) puntos; Total: 101 (ciento un) puntos; 42) Alejandro Daniel Esmoris: 64 (sesenta y cuatro) puntos, más 30 (treinta) puntos; Total: 94 (noventa y cuatro) puntos; 43) Ernesto Agustín Spangenberg: 47 (cuarenta y siete) puntos, más 40 (cuarenta) puntos; Total: 87 (ochenta y siete) puntos; 44) Carlos Federico Santacroce: 30 (treinta) puntos, más 50 (cincuenta) puntos; Total: 80 (ochenta) puntos, y 45) Julio Mario Rojt: 42 (cuarenta y dos) puntos, más 20 (veinte) puntos. Total: 62 (sesenta y dos) puntos.

25) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de ese Reglamento y teniendo en cuenta el puntaje mínimo requerido para integrar la terna, la Comisión convocó a una entrevista personal a los primeros quince postulantes en el orden de mérito.

En esta etapa el doctor Juan María Ramos Padilla efectuó una presentación en la que solicitó ser oído también en las entrevistas personales.

La Comisión, por resoluciones 380/02 consideró conveniente, ante el número de vacantes que este proceso de selección está destinado a cubrir, escuchar a un mayor número de postulantes, conforme lo autoriza el artículo 40 del Reglamento aplicable, por lo que amplió la resolución 362/02 y convocó a una entrevista personal a los doctores Jorge Humberto Gettas, Julio Luis Panelo y Juan María Ramos Padilla (ver fs. 1501).

Dichas entrevistas se llevaron a cabo los días 24 y 28 de octubre del corriente año y, conforme surge de las actas correspondientes (ver fs. 1509/1514), asistieron todos los convocados.

26) Que a los efectos previstos en el artículo 45 del Reglamento aplicable se designó una subcomisión integrada por

tres miembros que tuvo a su cargo la tarea de evaluar el resultado de las entrevistas personales.

Los doctores Juan M. Gersenobitz y Marcelo J. A. Stubrin concordaron en que las entrevistas personales mantenidas con los aspirantes, a quienes se les requirió su opinión sobre los distintos temas a los que se refiere el artículo 42 del Reglamento de Concursos, demostraron su motivación para el desempeño de los cargos que se concursan, así como su idoneidad, aptitud funcional y vocación democrática, en los términos del artículo 46 del Reglamento citado. En consecuencia, consideraron que no surgieron -en general- nuevos elementos de juicio que aconsejaran introducir variaciones al orden de mérito que, de acuerdo con lo que surge de la resolución 362/02 de la Comisión, quedó establecido de la siguiente manera: 1?) Gustavo Alfredo Bruzzone, 180 puntos; 2?) Rodolfo Pociello Argerich, 164 puntos; 3?) María Laura Garrigós de Rébori, 162 puntos; 4?) Luis María Roberto Mario Bunge Campos, 159 puntos; 4?) Juan Esteban Cicciaro, 159 puntos; 6?) Jorge Luis Rimondi, 158 puntos. 7?) Diego Pérès, 157 puntos; 8?) Silvina Graciela Catucci, 155 puntos; 9?) Eleonora Angela Devoto, 154 puntos; 9?) Alberto José Huarte Petite, 154 puntos; 11) Oscar Alberto Hergott, 153 puntos; 12) Carlos Luis María Bourel, 152 puntos; 12) Roberto Abel Durán, 152 puntos; 12) Fernando Adolfo Larrain, 152 puntos; 12) Marcelo Alejandro Solimine, 152 puntos;16) Jorge Humberto Gettas, 151 puntos; 16) Julio Luis Panelo, 151 puntos, y 18) Juan María Ramos Padilla,150 puntos. Sin perjuicio de ello, para dirimir los empates en puntaje que se registraron en distintos puestos del orden de mérito precedentemente transcripto a los efectos de conformar la propuesta de terna que debe elevarse al Plenario y las listas complementarias, previstas en los artículos 49 y 50 del Reglamento aplicable, aconsejaron que se aplique -en el caso de haber existido también una paridad en el desempeño de los postulantes en la entrevista personal- la regla establecida en el artículo 36 del nuevo reglamento aprobado por la resolución 288/02 del Consejo de la Magistratura, dándose

prioridad a quien obtuvo mayor puntaje en la prueba de oposición. Esta regla determinó que recomendaran que queden finalmente ubicados en una posición preferente, para el cuarto puesto, el doctor Cicciaro (90 puntos) frente al doctor Bunge Campos (85 puntos); y, para el noveno puesto, el doctor Huarte Petite (75 puntos) frente a la doctora Devoto (65 puntos). En lo que respecta al empate que muestra el orden de mérito en el puesto duodécimo, sin embargo, consideraron que -dentro de una gran equivalencia general- las exposiciones de los doctores Durán, en primer lugar, y Larrain, en segundo término, alcanzaron un mayor brillo que las de los otros postulantes que compartían similar puntaje con ellos, demostrando un superior conocimiento de temas específicos, propios de la competencia del tribunal cuyas vacantes se concursan. Por ello, recomendaron que se les conceda prioridad en la ubicación final, resolviéndose la cuestión con relación a los dos restantes participantes por aplicación de la regla antes referida, lo que determinó la asignación a los doctores Solimine (85 puntos) y Bourel (80 puntos), de la décimo cuarta y décimo quinta posiciones. En lo que se refiere al empate que muestra el orden de mérito en el décimo sexto lugar, entendieron que asimismo la exposición del doctor Gettas alcanzó un superior nivel a la del doctor Panelo, poniendo de manifiesto una mayor experiencia para el cargo que se concursa, lo que -en opinión de los consejeros que suscriben este informe- aconsejaba que se lo posicione prioritariamente. En el orden de mérito de este proceso de selección existen distintos participantes que fueron propuestos para integrar una terna en otros concursos: es el caso de los doctores Bruzzone, Pociello Argerich, Cicciaro, Pérès, Larrain y Huarte Petite, en el N? 30/2000, siendo el último también candidato en los números 38/2000 y 43/2000; el doctor Gettas, por su parte, integra la terna del N? 38/2000. Por ello, concordaron en recomendar a la Comisión que la terna, a la que se refiere el artículo 45 del Reglamento, quedara integrada con los doctores: 1?) Gustavo Alfredo Bruzzone, 2?) Rodolfo Pociello Argerich y 3?) María Laura Garrigós de Rébori. En lo que respecta a la lista complementaria del artículo 49, propusieron que se incluyera en

ella a los doctores: 4?) Juan Esteban Cicciaro, 5?) Luis María Roberto Mario Bunge Campos, 6?) Jorge Luis Rimondi y 7?) Diego Pérès. Con relación a la lista complementaria del artículo 50, aconsejaron que la compusieran los doctores: 8?) Silvina Graciela Catucci, 9?) Alberto José Huarte Petite, 10) Eleonora Angela Devoto, 11) Oscar Alberto Hergott y 12) Roberto Abel Durán. Finalmente, consideraron que los restantes participantes que concurrieron a la entrevista personal deben quedar posicionados de la siguiente manera: 13) Fernando Adolfo Larrain, 14) Marcelo Alejandro Solimine, 15) Carlos Luis María Bourel, 16) Jorge Humberto Gettas, 17) Julio Luis Panelo y 18) Juan María Ramos Padilla.

El doctor Claudio M. Kiper, por su parte, disintió parcialmente con las conclusiones a las que arribaron sus colegas integrantes de la subcomisión. En primer lugar, expresó su profunda disconformidad con la pauta establecida para dirimir las cuestiones que se suscitaron en el caso de empates, puesto que no correspondía aplicar en la especie lo establecido en el artículo 36 del nuevo Reglamento de Concursos por dos motivos: el primero de ellos, porque no era el reglamento aplicable a esa contienda (ya que se convocó bajo las prescripciones del reglamento aprobado por resolución 78/99 y modificado por resoluciones 1/00, 106/00, 38/00, 155/00, 179/00, 273/00, 350/00 42/01 y 242/01) siguiendo así con la doctrina sentada por este Consejo en su resolución 1/00. En segundo término, por cuanto la disposición del artículo 36 del Reglamento aprobado recientemente por la resolución 288/02 estaba destinada a dirimir los empates que se produjeran en el informe del Jurado y no como consecuencia del dictamen que efectúa la subcomisión luego de las entrevistas. Por lo expuesto y por las razones que a continuación se detallan, formuló esta disidencia parcial proponiendo a la Comisión el

siguiente orden de mérito: 1?) Gustavo Alfredo Bruzzone. El concursante ratificó a través de su exposición la solidez de sus antecedentes profesionales ya calificados, reiterando su destacada actuación en sus anteriores entrevistas en este Consejo. Particularmente, se refirió a temas de actualidad como el atinente al denominado “olfato policial” y lo referente a sanciones a magistrados y funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público y disertó sobre sus ideas para proponer en la Cámara a la que aspira para favorecer al desenvolvimiento de la actividad en la etapa instructoria. Sostuvo el señor consejero que la solvencia de su desempeño impone mantenerlo en el primer lugar en el orden de mérito. 2?) Rodolfo Pociello Argerich. La claridad de conceptos del postulante y la experiencia evidenciada en su trayectoria profesional que fueron demostradas a lo largo de su entrevista de manera relevante. Con profunda convicción se refirió a los distintos aspectos en los que fue interrogado, tales como sus opiniones sobre la intervención del Tribunal Penal Internacional y sobre el llamado “olfato policial”, entre otras apreciaciones que le fueron requeridas. Se sugirió pues que mantenga el segundo lugar de mérito que ostentaba al momento de la entrevista. 3?) María Laura Garrigós de Rébori. Expuso su posición sobre la aplicación de la “probation” y los beneficios de la misma a su juicio. Asimismo, se explayó sobre su opinión respecto de la aplicación de los fallos plenarios y la declaración de inconstitucionalidad de oficio. Evidenció un sólido conocimiento en lo atinente a la problemática de los menores en el proceso. Además, brindó su punto de vista sobre el sistema de enjuiciamiento penal actual, entre otras consideraciones personales. Su destacado desempeño justifica mantenerla en el tercer lugar en el orden de mérito. 4?) Luis María Roberto Bunge Campos. El desempeño de este postulante merece destacarse. Con meridiana claridad expuso sus profundas convicciones sobre los actos preparatorios del proceso penal. Asimismo, se refirió al sistema de enjuiciamiento penal actual y a la situación existente entre las instrucciones de la Cámara de formular

requerimiento de elevación a juicio y la independencia de opinión de los fiscales. Concluyó el doctor Kiper que tal desempeño impone mantenerlo en el cuarto lugar en el orden de mérito. 5?) Jorge Luis Rimondi. Este concursante también evidenció una solidez y desempeño sobresalientes que justifican elevarlo al quinto lugar en el orden de mérito. Se refirió con destacada y absoluta claridad a la situación actual del procedimiento de selección de magistrados y su experiencia personal. También expuso en forma brillante su opinión sobre el denominado “olfato policial”, así como sobre la constitucionalidad del juicio abreviado y lo atinente al desenvolvimiento de los magistrados en casos conflictivos como el de toma de rehenes y la participación del magistrado en situaciones en las que presencia hechos criminales que puedan estar sujetos luego a su valoración jurisdiccional. Se destacó particularmente en su exposición sobre el sistema judicial y la comparación con los de otros países, además de la necesidad de aplicar algunas experiencias internacionales en el territorio nacional. 6?) Juan Esteban Cicciaro. Si bien su desempeño exhibió una claridad y solvencia elogiables, no alcanzó el nivel particularmente destacado de los doctores Bunge Campos y Rimondi y, por ello, estimo, el señor consejero, que corresponde desplazarlo al sexto lugar en el orden de mérito. El postulante expuso sus convicciones sobre la problemática del llamado “2 x 1". Volcó su opinión sobre la actuación del juez y la necesidad de su presencia o no en los lugares en que se suceden acontecimientos que luego habrá de juzgar. Se refirió a la problemática del sistema de enjuiciamiento que nos rige en el presente. 7?) Diego Pérès. Su desempeño evidenció profundidad de criterio y análisis acerca de las distintas materias sobre las que fue interrogado, por ejemplo, lo vinculado con el denominado “olfato policial” y la actuación del juez en casos complejos como el de toma de rehenes. En los distintos contenidos expresados en la entrevista ratificó su vasta experiencia en el fuero criminal por el que ha transitado en distintos cargos hasta ser miembro de la Cámara Federal. 8?)

Consejo de la Magistratura

Silvina Graciela Catucci. Su exposición fue clara siendo precisa en cuanto a los términos vertidos respecto de la materia sobre la que fue consultada como la cuestión vinculada a los edictos policiales y la doctrina sobre la real malicia. En consecuencia el señor consejero consideró pertinente mantenerla en el octavo lugar en el orden de mérito. 9?) Roberto Abel Durán. Su intervención fue brillante. A lo largo de su exposición evidenció sus sólidos conocimientos en la materia penal, no sólo en lo atinente a las cuestiones penales ordinarias sino también en cuanto se refiere a la cuestión de los menores, destacándose al efecto sus profundas convicciones, máxime si se tiene en cuenta que la Cámara en lo Criminal y Correccional es tribunal de alzada de los juzgados de grado en materia criminal de menores y actúa en forma directa con relación al patronato de los mismos y su vinculación con la Secretaría del Menor y la Familia. La experiencia evidenciada en la materia en forma destacable por encima de los restantes postulantes, así como también la precisión de sus conocimientos sobre todas las demás áreas del derecho penal y, particularmente, sus consideraciones acerca de la teoría del delito imponen elevarlo al noveno lugar en el orden de mérito. Asimismo, deben ponderarse sus destacadas intervenciones respecto de la “probation” y su apreciación sobre la situación de la política criminal. 10) Eleonora Angela Devoto. Mostró una sólida experiencia y conocimientos que ratifican sus antecedentes ya valorados por la Comisión. Expuso su opinión sobre lo atinente a sanciones aplicadas a funcionarios de la justicia por opiniones emitidas sobre casos tramitados ante los estrados judiciales, así como también sobre la cuestión vinculada al denominado “olfato judicial” y a la ampliación de las facultades de la policía para proceder a la requisa de personas. Es por ello que estimó el doctor Kiper que corresponde ubicarla en el décimo lugar del orden de mérito. 11) Alberto José Huarte Petite. Este postulante ha ratificado las condiciones que fueran destacadas por el Consejo en oportunidad de entrevistarlo en otros concursos. Profundo y

sólido en sus apreciaciones exhibió convicción en sus distintas opiniones vertidas con relación a los interrogantes que se le formularan, por ejemplo lo vinculado al juicio abreviado y la jurisprudencia en esa materia, así como también en cuanto al llamado “olfato policial”. Postuló entonces, el doctor Kiper, ubicarlo en el undécimo lugar. 12) Oscar Alberto Hergott. Sólido en sus conceptos, expuso sobre distintos aspectos vinculados con el concurso así como respecto del denominado “olfato judicial” y las garantías constitucionales relacionadas a distintos aspectos penales. Por lo expuesto aconsejó posicionarlo en el duodécimo lugar. 13) Fernando Adolfo Larraín. De destacado desempeño, evidenció en la entrevista su profunda experiencia en el fuero criminal. Expuso con claridad su opinión acerca del denominado “olfato judicial” y la actuación del fiscal en el proceso. Postula en consecuencia su ubicación en el décimo tercer lugar. En cuanto a los restantes postulantes convocados, coincidió con el orden de mérito propuesto por la mayoría de la subcomisión. Por ello, el doctor Claudio M. Kiper recomendó a la Comisión que la terna, a la que se refiere el artículo 45 del Reglamento, quede integrada con los doctores: 1?) Gustavo Alfredo Bruzzone, 2?) Rodolfo Pociello Argerich y 3?) María Laura Garrigós de Rébori. En lo que respecta a la lista complementaria del artículo 49, propuso que se incluyera a los doctores: 4?) Luis María Roberto Bunge Campos, 5?) Jorge Luis Rimondi, 6?) Juan Esteban Cicciaro y 7?) Diego Pérès. Con relación a la lista complementaria del artículo 50, aconsejó que la compusieran los doctores: 8?) Silvina Graciela Catucci, 9?) Roberto Abel Durán, 10) Eleonora Angela Devoto, 11) Alberto José Huarte Petite y 12) Oscar Alberto Hergott. Finalmente, consideró que los siguientes participantes que concurrieron a la entrevista personal debían quedar posicionados de la siguiente manera: 13) Fernando Adolfo Larraín, 14) Marcelo Alejandro Solimine, 15) Carlos Luis María Bourel, 16) Jorge Humberto Gettas, 17) Julio Luis Panelo y 18) Juan María Ramos Padilla.

El informe de la subcomisión, en los términos propuestos por los doctores Juan M. Gersenobitz y Marcelo J. A. Stubrin, fue aprobado por mayoría mediante la resolución 393/02, con las disidencias parciales de los doctores Jorge O. Casanovas, Margarita A. Gudiño de Argüelles, Claudio M. Kiper y Eduardo D. E. Orio (ver fs. 1515/1518).

La Comisión no consideró necesario requerir, en este caso, el informe al que se refiere el artículo 43 del Reglamento aplicable y así lo decidió en la mencionada resolución 393/02.

27) Que con relación a las impugnaciones formuladas respecto de la idoneidad de los doctores Marcela Vivian De Langhe y Jorge Luis Rimondi, corresponde estarse a la desestimación dispuesta por este Consejo por resolución 198/01.

En cuanto a las observaciones efectuadas contra los doctores Agustín Valotta y Ernesto Spangenberg corresponde declararlas abstractas toda vez que los participantes no alcanzaron la posición suficiente para ser convocado a la etapa de entrevistas personales.

Mediante la resolución 119/01, se difirió la definición de la impugnación formulada contra el doctor Juan María Ramos Padilla, hasta tanto recaiga sentencia definitiva en el expediente caratulado “Treviño, José Benigno y otros c/ Ramos Padilla, Juan María y otros s/ sumario” (ver fs. 1407).

Por resolución 178/02 (ver fs. 1410), por su parte, se declaró abstracta a los efectos de este concurso la observación a la idoneidad del doctor Diego Gustavo Barroetaveña, atento haber sido excluido dicho postulante por no presentarse a rendir la prueba de oposición.

28) Que la mayoría de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial ha propuesto al Plenario que la terna de candidatos para cubrir la primera vacante de juez de cámara en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal quede integrada por los doctores: 1?) Gustavo Alfredo Bruzzone, 2?) Rodolfo Pociello Argerich y 3?) María Laura Garrigós de Rébori.

Se recomendó asimismo que la lista complementaria a la que se refiere el artículo 49, tercer párrafo, del Reglamento aplicable, se integre con los doctores Juan Esteban

Cicciaro, Luis María Roberto Bunge Campos, Jorge Luis Rimondi y Diego Pérès, en ese orden, a los efectos de su inclusión en las sucesivas ternas que oportunamente deben remitirse al Poder Ejecutivo Nacional para cubrir las restantes vacantes en el tribunal indicado.

Por último, la Comisión propone como candidatos para integrar la lista complementaria a la que se refiere el artículo 50 del reglamento aplicable, a los doctores Silvina Graciela Catucci, Alberto José Huarte Petite, Eleonora Angela Devoto, Oscar Alberto Hergott y Roberto Abel Durán, en ese orden de prelación.

29) Que por resolución 302/02 este Consejo dispuso convocar a los postulantes mencionados a la audiencia prevista en el artículo 46 del Reglamento de Concursos, que fue publicada en el Boletín Oficial del 11 de noviembre del corriente año.

30) Que con el objeto de actualizar los datos proporcionados por los postulantes convocados se libró oficio a la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, que informó que los concursantes no registran antecedentes en esa repartición. Asimismo, y en atención a la calidad de funcionarios públicos de algunos de los convocados, se solicitaron informes a las autoridades de superintendencia correspondientes y, con relación a aquellos letrados que ejercen libremente la profesión, se requirieron informes a los organismos que expidieron sus matrículas, quienes informaron que no registran sanciones disciplinarias.

31) Que el pasado 7 de noviembre el doctor Juan María Ramos Padilla realizó una presentación en la solicitó ser oído por el Plenario, en los términos del artículo 46 del Reglamento aplicable.

El planteo formulado por el postulante, fue desestimado por los fundamentos expresados en la resolución 309/02.

32) Que el Plenario del Cuerpo ha evaluado la idoneidad, aptitud funcional y vocación democrática de los postulantes convocados en la oportunidad prevista en el

artículo 13, apartado C, sexto párrafo, de la citada ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99) y, en vista de los resultados obtenidos, concluye que todos los concursantes cuentan con la idoneidad suficiente para cubrir las vacantes concursadas. Sin embargo, la mayoría de los integrantes consideró que la doctora Catucci demostró mayor solidez y precisión en su exposición que el doctor Pérès. Por otra parte, los antecedentes del doctor Durán, ratificados por el nivel de conocimientos y el dominio de los temas inherentes a la función concursada puestos de manifiesto en la audiencia pública, justifican ubicarlo en el 9? lugar del orden de mérito. En cuanto al resto de los concursantes el Plenario coincide con la propuesta efectuada por la mayoría de la Comisión.

33) Que en el artículo 47 del Reglamento de Concursos -según la redacción establecida en la resolución 350/00- se prevé que las ternas sean remitidas al Poder Ejecutivo de la Nación en orden alfabético.

Por ello,

SE RESUELVE:

1?) Aprobar el concurso 35/2000 destinado a cubrir cinco vacantes de vocal en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

2?) Hacer propia la recomendación formulada por la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial en su resolución 362/02 (conf. considerando 24).

3?) Estése a lo dispuesto por resolución 198/01 respecto de las impugnaciones formuladas contra los doctores Marcela Vivian De Langhe y Jorge Luis Rimondi.

Declarar abstractas a los efectos de este concurso las observaciones efectuadas contra los doctores Agustín Valotta, Ernesto Spangenberg y Diego Gustavo Barroetaveña.

4?) Conformar la terna vinculante que se remitirá al Poder Ejecutivo de la Nación -en los términos de la resolución 350/00-, con los doctores Gustavo Alfredo Bruzzone (DNI 12.267.305), María Laura Garrigós de Rébori (DNI 10.984.369) y

Rodolfo Pociello Argerich (DNI 16.029.993), para cubrir la primera vacante de vocal en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

5?) Aprobar la lista complementaria a que se hace referencia en el artículo 49 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación que estará integrada por la doctores Juan Esteban Cicciaro (DNI 14.430.548), Luis María Roberto Bunge Campos (DNI 13.735.095), Jorge Luis Rimondi (DNI 16.280.762) y Silvina Graciela Catucci (DNI 5.952.004), a los efectos de su inclusión en las ternas que oportunamente deben remitirse al Poder Ejecutivo de la Nación para cubrir la segunda, tercera, cuarta y quinta vacante en el tribunal indicado.

Conformar una lista complementaria en los términos del artículo 50 del Reglamento mencionado con los doctores Diego Pérès (DNI 4.414.519), Roberto Abel Durán (DNI 11.773.310), Alberto José Huarte Petite (DNI 11.988.767), Eleonora Angela Devoto (DNI 6.369.716) y Oscar Alberto Hergott (DNI 10.872.257).

6?) Encomendar al Señor Presidente del Cuerpo que libre los oficios correspondientes y remita los antecedentes de los propuestos.

Regístrese y dése a conocer.

Firmado por ante mí, que doy fe.

Fdo. Jorge O. Casanovas - Bindo B. Caviglione Fraga - María Lelia Chaya - Juan C. Gemignani - Juan M.Gersenobitz - Ricardo Gomez Diez - Margarita Gudiño de Argüelles - Claudio Kiper (en disidencia parcial) - Eduardo D.E. Orio - Diego J. May Zubiria - Carlos A. Prades - Humberto Quiroga Lavié - Marcelo Stubrin - Pablo Gustavo Hirschmann (Secretaría General).